



Tribunal Supremo Electoral

comprado

27/12/2022



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veintidós de diciembre de dos mil veintidós. -----

Por ausencia de la Magistrada Vocal Tercero Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, el Pleno del Tribunal se integra por los suscritos. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que este Tribunal mediante resoluciones siguientes: a) número **47-2021** de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno resolvió: I) **Aprobar** lo actuado por la Junta de Licitación en Acta número **CINCUENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTIUNO (53-2021)** de fecha diez de agosto del presente año, en cuanto a **CONFIRMAR** la **ADJUDICACIÓN** de la **ADQUISICIÓN DE (5) CINCO SERVIDORES TIPO RACK, (1) UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO NAS Y (1) UNA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE/INTEGRADA DE GRAN CAPACIDAD, INCLUYENDO COMPONENTE**, publicado con Número de Operación en GUATECOMPRAS (NOG) 14478641, de la siguiente manera: 1) La **ADQUISICIÓN DE (5) CINCO SERVIDORES TIPO RACK**, a la empresa **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de Identificación Tributaria –NIT- seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cinco guion dos (6443985-2), por un monto de **QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q500,000.00)**; y, b) número **59-2022** de fecha de veintisiete de junio de dos mil veintidós, autorizó: I) El pago a favor de la empresa **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.160,000.00)** en concepto de ajuste de fluctuación en el precio para totalizar la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.660,000.00)**, para la **ADQUISICIÓN DE (5) CINCO SERVIDORES TIPO RACK, (1) UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO NAS Y (1) UNA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE/INTEGRADA DE GRAN CAPACIDAD, INCLUYENDO COMPONENTES**; II) El tiempo de entrega del bien, que sería como máximo de diez semanas, a partir de la notificación de la orden de compra.

CONSIDERANDO: Que el entonces Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral y la Administradora Única y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, señora Mayra Marlen Deras Guzmán de García, suscribieron Contrato Administrativo número ciento veinticinco guión dos mil veintidós (125-2022) de fecha uno de julio de dos mil veintidós, por el que se formalizó la **ADQUISICIÓN DE (5) CINCO SERVIDORES TIPO**

RACK, (1) UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO NAS Y (1) UNA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE/INTEGRADA DE GRAN CAPACIDAD, INCLUYENDO COMPONENTES. -----

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **101-2022** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, este Tribunal nombró a los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora correspondiente. -----

CONSIDERANDO: Que la Magistrada Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana y la Administradora Única y Representante Legal de la entidad mercantil denominada INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA, señora Mayra Marlen Deras Guzmán de García, suscribieron la Adenda de Modificación Parcial de Cláusula al Contrato Administrativo número ciento veinticinco guion dos mil veintidós (125-2022) para la **ADQUISICIÓN DE (5) CINCO SERVIDORES TIPO RACK, (1) UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO NAS Y (1) UNA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE/INTEGRADA DE GRAN CAPACIDAD, INCLUYENDO COMPONENTES**, de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, aprobada por medio del Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral número CJA 130-2022 de fecha catorce de octubre del dos mil veintidós. -----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Receptora y Liquidadora en Acta Número **233-2022** de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, hizo constar en el punto **SEXTO**, que en base a lo establecido en la Adenda de Modificación Parcial de Cláusula al Contrato Administrativo, fueron convocados para la recepción de los equipos relacionados; derivado que el plazo para la entrega concluyó en esa fecha y la Empresa INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA, no entregó los bienes objetos del contrato, sin embargo, presentó un oficio de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, en el cual solicitan prórroga de diez (10) semanas, para la entrega de los equipos relacionados al evento identificado con el NOG número catorce millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y uno (14478641). -----

CONSIDERANDO: Que el Licenciado José Luis Cabria Estrada, Asesor Jurídico con visto bueno del Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo emitieron Opinión Jurídica Número 395-2022 de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, en el que **Dictaminó** que del análisis del expediente relacionado estima procedente, que la autoridad superior, considere autorizar



Tribunal Supremo Electoral

prorrogar una sola vez el plazo de entrega de los bienes objeto del contrato, por el período de diez semanas más, tal como lo solicita el contratista en oficio de fecha 21 de octubre de 2022 y en consecuencia, de manera urgente, cumpliendo con lo que establece el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, la autoridad responsable debe pedir la actualización de las fianzas respectivas (fianza de cumplimiento), donde la vigencia debe ajustarse a cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original, a efecto que en ningún momento se deje sin cobertura de garantía la presente adquisición. -----

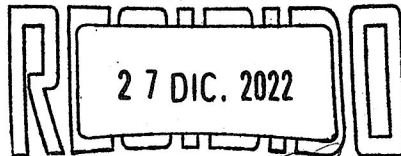
CONSIDERANDO: Que el artículo 121 del Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la *máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en esta ley*"; asimismo el artículo 9, numeral 3) literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado establece que para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: "...b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q900,000.00) al Pleno... del Tribunal Supremo Electoral, ...en calidad de autoridad superior...". -----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y derivado de la solicitud de fecha veintiuno de octubre del dos mil veintidós por parte a la entidad INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA, recibida el veintiséis de octubre del dos mil veintidós por la Comisión Receptora y Liquidadora, por medio de la cual solicita se autorice prorrogar el plazo de entrega de la ADQUISICIÓN DE (5) CINCO SERVIDORES TIPO RACK, en diez (10) semanas, en el evento denominado **ADQUISICIÓN DE (5) CINCO SERVIDORES TIPO RACK, (1) UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO NAS Y (1) UNA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE/INTEGRADA DE GRAN CAPACIDAD, INCLUYENDO COMPONENTES**, y por convenir a los intereses de este Tribunal, en ese sentido debe emitirse la disposición correspondiente. -----

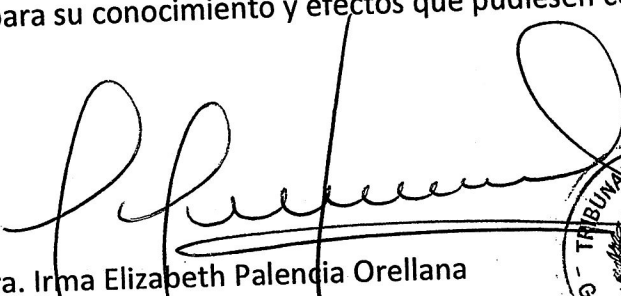
POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 127, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 9 numeral 3, literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado; este **Tribunal RESUELVE: I)** Autorizar la prórroga solicitada por la entidad INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD

ANÓNIMA, para la entrega de los CINCO (5) SERVIDORES TIPO RACK, por esta única vez y por un período máximo de diez (10) semanas a partir de la notificación de la presente resolución; II) En consecuencia del numeral anterior, instruir a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para que realice las modificaciones necesarias a los términos del contrato número 125-2022 de fecha uno de julio de dos mil veintidós, dándole cumplimiento a la prórroga autorizada. III) Instruir a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, que como consecuencia del numeral romano uno, se realicen los actos administrativos correspondientes; III) Instruir al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que publique la presente resolución en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; IV) Comunicar la presente resolución a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

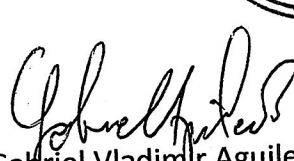


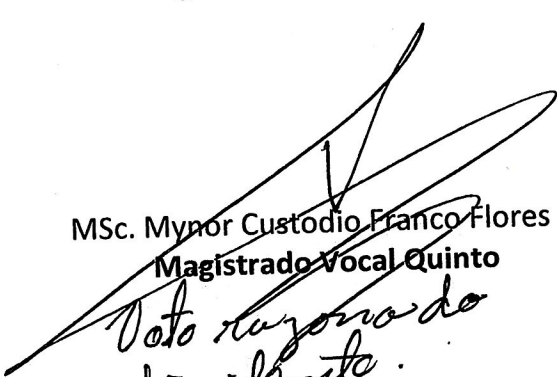
HORA: 11:17 FIRMA:

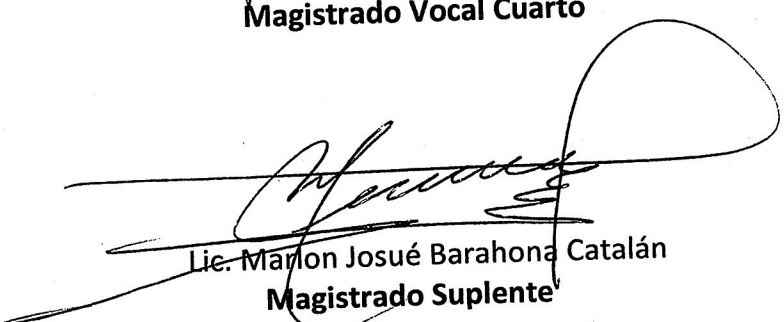

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

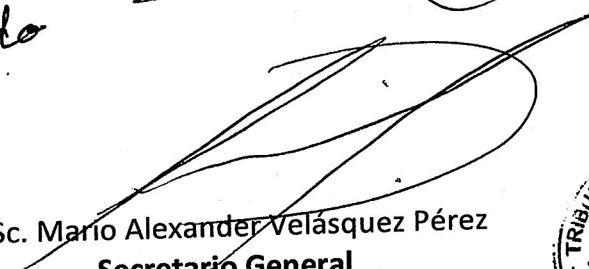



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


Lic. Marion Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

